

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres* del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

##### ORDEN

Excmo. Sr. Visto el expediente instruido por la Dirección general de Aduanas, dependiente del Ministerio del digno cargo de V. E., y cuyo expediente lo motivan las dudas surgidas en algunas oficinas provinciales de la Renta, como consecuencia de distintas interpretaciones en relación con lo dispuesto en los casos 2.º y 3.º de la disposición novena de las vigentes Aranceles de Aduanas.

Resultando que en diferentes casos de procedencias directas de mercancías de origen extraeuropeo los conocimientos de embarque llegaran visados por Cónsul de Nación amiga a causa de carecer en el puerto de origen de Consulado español para la legalización del referido documento:

Resultando que en tales casos han surgido en la Administración discrepancias la interpretación en cuanto se refiera a la admisión del citado visado por Consulado de nación amiga, a los efectos de acreditar la navegación directa de la mercancía en relación con lo dispuesto en los casos 2.º y 3.º de la disposición novena de los vigentes Aranceles de Aduanas:

Considerando que, a falta de Consulado español, está ya admitido en los casos 1.º y 3.º de la expresada disposición novena el que el vi-

sado a que los mismos se refieren se practique por la representación consular de una Nación amiga y que, según el párrafo cuarto del artículo 59 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, en los casos de no existir Consulado de España en los puertos de origen, se admite que el manifiesto de los buques con carga se vise por el Cónsul de una Nación amiga:

Considerando que siendo los manifiestos de carga los documentos básicos del comercio de importación, y dada la estrecha relación que existe entre tales documentos y los conocimientos de embarque, no es admisible que para éstos se tenga un criterio más restrictivo que para aquéllos:

Considerando que el hecho de no existir representación Consular española en un puerto de origen, constituye causa de imposibilidad para la aplicación literal de lo dispuesto al efecto del visado Consular en los párrafos 2.º y 3.º de la Disposición 9.ª de los vigentes Aranceles de Aduanas, cuya finalidad no es la de dificultar el comercio, sino, por el contrario, la de facilitarlos estableciendo al propio tiempo garantías de exactitud suficientes a comprobar el tráfico directo de las mercancías que hayan de acogerse a la excepción que en los mismos se establece a los efectos de la consideración de procedencias directas que habrá de otorgarse a las mercancías que cumplan los requisitos prevenidos en tales preceptos:

Considerando que la interpretación restrictiva del texto de los apartados 2.º y 3.º de la disposición 9.ª de los vigentes Aranceles de Aduanas, en relación con el punto que se discute,

sobre ser contraria a la práctica general admitida en tales casos, anularía los beneficios de la procedencia directa que legítimamente pudieran corresponder por su origen a mercancías extraeuropeas, las que en tal supuesto se verían sometidas indebidamente al recargo de tarifa tercera con el consiguiente perjuicio que de su exacción se deduciría en aquellos casos para el tráfico mercantil,

Este Ministerio, de conformidad con lo puesto por la Dirección general de Comercio y Política arancelaria, y a fin de establecer la debida concordancia entre el párrafo cuarto del artículo 59 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, y los casos 2.º y 3.º de la disposición 9.ª de los Aranceles de la Renta de Aduanas, ha dispuesto que a los efectos de la aplicación de los beneficios de procedencia directa a que se refieren los casos 2.º y 3.º expresados, se entiendan éstos aclarados y rectificadas en el sentido de que el visado de los conocimientos directos por el Cónsul de España en el puerto de origen de las mercancías, podrá ser sustituido por igual diligencia suscrita por el Cónsul de una Nación amiga en aquellos casos en los que no exista representación Consular de España en el referido puerto de origen.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 15 de diciembre de 1932. Marcelino Domingo.

Señores Ministro de Hacienda y Director general de Comercio y Política arancelaria.

(Gaceta 20 diciembre 1932).

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en autorizar a éste para que presente a las Cortes Constituyentes un proyecto de ley sobre prórroga de los vigentes presupuestos municipales para el ejercicio económico de 1933.

Dado en Madrid a diez y siete de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Hacienda, Jaime Carner Roméu.

A las Cortes Constituyentes.

Por diversas causas, algunos Ayuntamientos no han podido aún formar sus presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio económico de 1933, o acordar, en su caso, para el mismo ejercicio la prórroga de los autorizados para el actual año de 1932. Dado el escaso número de días que restan hasta fin de año, no es factible a dichos Ayuntamientos aprobar el nuevo presupuesto y ponerlo en ejecución el día 1.º de enero de 1933, y a fin de legalizar en esa fecha la situación económica de las Corporaciones de que se trata, de conformidad con precedentes de casos análogos,

El Ministro que suscribe, de acuerdo con el

Consejo de Ministros, tiene honor de someter a las Cortes el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.º Se entenderán prorrogados a partir del 1.º de enero próximo los presupuestos de los Ayuntamientos que hasta el día 31 del mes actual no tengan aprobados sus nuevos presupuestos o las prórrogas de los actuales para el próximo ejercicio económico de 1933. Los nuevos presupuestos o las prórrogas de los de 1932 para el ejercicio de 1933 entrarán en vigor cuando, expresa o tácitamente, tengan la aprobación de los respectivos Delegados de Hacienda.

Artículo 2.º Las obligaciones que los Ayuntamientos satisfagan en 1933 con los créditos autorizados en sus presupuestos prorrogados se considerarán inherentes a los nuevos presupuestos que formen para aquel año, y, en su cuantía, consumirán créditos de los que, respectivamente, y para cada servicio, se consignen en los propios presupuestos para 1933.

Madrid, 17 de diciembre de 1932.—El Ministro de Hacienda, Jaime Carner Roméu.

(Gaceta 20 diciembre 1932)

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza «Troy» de oro fino en el mercado de Londres y los cambios remitidos a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid por el Centro Oficial de Contratación de Moneda durante los días 9 al 18 del mes actual, ambos inclusive, publicados aquéllos en el *Boletín de Contratación de la Bolsa de Comercio*, de esta capital,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del corriente mes y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España en vez de hacerlo en moneda de oro será de ciento treinta y seis enteros con ochenta y cuatro céntimos por ciento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 19 de diciembre de 1932.—P. D., Isidoro Vergara.

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 20 diciembre 1932).

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza) solicitando subvención de 20.000 pesetas por el edificio que ha construido con destino a dos Escuelas unitarias (niños y niñas), con viviendas para los Maestros:

Considerando que se han cumplido los requisitos señalados por el Decreto de 10 de julio de



1928 y que en el expediente consta la conformidad del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del citado Decreto, ha tenido a bien conceder al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza) la subvención de 20.000 pesetas por el edificio construido con destino a dos Escuelas unitarias, con viviendas para los Maestros, cantidad que se abonará con cargo al crédito incluido en el capítulo 24, artículo 3.º, concepto único, del vigente presupuesto de este Ministerio, con la denominación de «Obras del Plan Nacional de Cultura», adicionado por el artículo 11 de la Ley de 16 de septiembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de diciembre de 1932.  
P. D., Domingo Barnés.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 20 diciembre 1932).

## SECCION TERCERA

Núm. 5.338.

### Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 19 y 26 de noviembre último.

*Sesión del día 19.*

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Idem los pliegos de condiciones para contratar el suministro de aceite de oliva, huevos de gallina, garbanzos, carbón galleta, carbón de cok, patatas y café con destino al consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el próximo año de 1933, y disponer que, con arreglo a dichos pliegos y con sujeción a las disposiciones vigentes, se contrate, mediante subasta pública, la adquisición de los mencionados artículos, publicándose, ante todo, el anuncio previo que determina el art. 26 del vigente reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924, de aplicación a lo provincial, señalándose un plazo de cinco días para presentar reclamaciones contra ambos acuerdos.

Idem el pliego de condiciones para contratar el suministro de harinas de primera clase con destino al consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el próximo año de 1933, y disponer que, con arreglo a dicho pliego y con sujeción a las disposiciones vigentes, se contrate, mediante subasta pública, la adquisición del mencionado artículo, publicándose, ante todo, el anuncio previo que determina el art. 26 del vigente reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924, de aplicación a lo provincial, señalándose un plazo

de cinco días para presentar reclamaciones contra ambos acuerdos.

Idem el pliego de condiciones para contratar el suministro de carne de carnero con destino al consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el próximo año de 1933, y disponer que, con arreglo a dicho pliego y con sujeción a las disposiciones vigentes, se contrate, mediante subasta pública, la adquisición del mencionado artículo, publicándose, ante todo, el anuncio previo que determina el art. 26 del vigente reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924, de aplicación a lo provincial, señalándose un plazo de cinco días para presentar reclamaciones contra ambos acuerdos.

Aprobar relación de facturas correspondientes a materiales ingresados en el almacén general de Talleres del Hospicio durante el mes de octubre último y con destino a los Establecimientos de Beneficencia, importante 25.461'24 pesetas.

Adquirir, mediante concursillo, la maquinaria necesaria y suficiente para un lavadero y secadero mecánicos con destino al Hospicio-Inclusa de Calatayud, concediéndose un plazo de quince días para la presentación de proposiciones bajo pliego cerrado.

Idem el aparato de cinematógrafo, con todos sus accesorios, que ofrece la Empresa Quintana, con destino al Hospicio provincial, por la cantidad de 7.000 pesetas a que asciende su importe.

Autorizar a la Sociedad «Eléctricas Reunidas» para la instalación de un transformador de energía eléctrica en terrenos del Hospital provincial y junto al edificio destinado a la Inspección de Sanidad, sin que en ningún momento y por consecuencia de esta concesión se creen derechos a favor de dicha entidad, ni sobre el terreno ocupado por la construcción, ni sobre la permanencia de ésta.

Adquirir una cocina económica con destino al departamento del Pensionado del Hospital provincial.

Designar a Carmen Pascual Marco, asilada en el Hospicio de Tarazona, para que se encargue en el de Calatayud de la dirección en la confección de medias y calcetines que mediante máquinas apropiadas se hacen con destino al Establecimiento, a la que le será asignada, por este servicio, en concepto de gratificación, la cantidad anual de 500 pesetas.

Conceder gratuitamente, por tiempo de cincuenta años, la sepultura en la que en el Cementerio del Hospital provincial ha sido inhumado el cadáver de la sirvienta de la Inclusa Filomena Lisbona Fabián, condicionando esta concesión a lo que resulte de la aplicación al citado Cementerio de lo dispuesto en la Ley de 30 de enero de este año y en su Reglamento.

Autorizar el prohijamiento de la expósita María Albarrillo, por los cónyuges, vecinos de Borja, Serapio Ruiz Sánchez y Antonia Pérez Villar.

Idem el ingreso en el Sanatorio antitubercu-

loso de Boltaña, de Aurelia Bañón Caballero, en clase de cuarto de pensión.

Aprobar las siguientes nóminas de estancias: una, de 135 pesetas, por las causadas en el Instituto Mental de la Santa Cruz y en el Servicio de Psicópatas de Masía Torribera, de Santa Coloma de Gramanet, por dementes de la provincia de Zaragoza; otra, de 155, por las causadas en el Manicomio de Valladolid, por dementes de esta provincia, otra, de 457'50 pesetas, por las causadas en la Casa de Salud de Santa Agueda, por una demente natural de la provincia de Zaragoza, y otra, de 7'75 pesetas, por las causadas en el Reformatorio del Buen Pastor, de Zaragoza, por menores de esta provincia, enviados a dicho Establecimiento por el Tribunal para niños, de Huesca.

Aprobar cuenta de 73 85 pesetas, por gastos de derechos reales y legalización de la escritura de adquisición de un edificio en Agreda.

Autorizar el ingreso en el Hospicio de Zaragoza, de los niños Fernando Luzón, Mariano y José Hernández Artigas, Julia Bea García, Rosa y Soledad Laborda y Miguel Real Pociellos; desestimar instancia de Elvira García Escuer solicitando el ingreso en el Hospicio de sus hijos Obdulia, Luis y María Pérez García, por no reunir las condiciones reglamentarias; autorizar el ingreso en el Hospicio de Tarazona, de Teodoro Serrano Belsué y Sixto Lahera Navarro; la salida definitiva del Hospicio de Zaragoza, de los acogidos Teodoro Blasco Pérez, Angel Lasheras Coto y Jesús Gracia Melero, y autorizar el ingreso en el Hospicio de Calatayud, de la niña María Sebastián Liñán.

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 25 pesetas, de la Alcaldía de Ejea, por bagajes facilitados a la Guardia civil; otra, de 30 pesetas, de la misma Alcaldía, por igual servicio; otra, de 435'98 pesetas, de la Inspección de talleres del Hospicio, por trabajos de albañilería en la habitación del señor Secretario de la Corporación; otra, de 50 pesetas, por un palco cedido a la Corporación, con ocasión de los Juegos Florales organizados por la Federación Universitaria Escolar, en octubre último; otra, de 30 pesetas, de la Compañía Telefónica por su servicio en la Comandancia de Seguridad, durante el actual mes de noviembre; otra, de 283'40 pesetas, de la misma Compañía, por igual servicio en el Palacio provincial; otra, de 98'05 pesetas, de la citada Compañía, por idéntico servicio en los cuarteles de la Guardia civil, y otra, de 411'96 pesetas, de las Eléctricas Reunidas, por consumo de fluido eléctrico en el Palacio provincial, durante el mes de octubre último.

Adquirir 20.000 kilogramos de carbón a cada una de las casas Viuda e Hijos de Usón y Carbones Chano, que hacen las ofertas más beneficiosas.

Aprobar cuenta de 145'58 pesetas, de los señores Rived y Chóliz, por productos farmacéuticos servidos a las fuerzas de Asalto de la plantilla de esta capital.

Conceder a D. Justo Aguirre Pérez, contratista de las obras del camino vecinal núm. 613,

de Piedratajada al apeadero de Ortila, una prórroga de seis meses para terminar todos los trabajos de dicho camino vecinal.

Aprobar relación valorada y certificación núm. 8 de obra ejecutada, durante el mes de octubre último, en la construcción del camino vecinal núm. 610, de Vera de Moncayo a Tarazona, importante en total 14.020'47 pesetas.

Idem cuenta de 2.862'70 pesetas, por gastos ocasionados, durante el mes de octubre último, con motivo de los agotamientos, llevados a cabo por administración, para la construcción del puente económico núm. 614 sobre el río Gállego en Piedratajada.

Informar al señor Director del Instituto Nacional de 2.ª enseñanza, proponga a la Superioridad la creación de dos Institutos con Claustros diferentes y regidos por distintos Directores, y solicitar del señor Director del Instituto, se dirija a la Superioridad para que los dos Institutos que se creen, lleven los nombres de Miguel Servet y Mariano de Cavia.

Prestar el apoyo moral necesario al Colegio Pericial Mercantil para lograr que la Escuela Profesional de Comercio de esta ciudad sea elevada a la categoría de Escuela de Altos Estudios Mercantiles, y significar al citado Colegio la imposibilidad en que se encuentra la Corporación de prestar su ayuda económica, como fuera su deseo, dentro del vigente presupuesto, y que una vez se haya visto el resultado del próximo, procurará, si es posible, prestar su ayuda material o económica.

Conceder al Orfeón Zaragozano la cantidad de 500 pesetas, a percibir en el año actual, significando a dicha Entidad artística que, al confeccionar el presupuesto ordinario para 1933, se estudiará si hay posibilidad de consignar cantidad para atender al sostenimiento de la mencionada masa coral.

Aprobar cuenta de 4.005 pesetas, del taller de Imprenta del Hospicio provincial, por impresos para el servicio de recaudación de cédulas personales.

Idem cuenta presentada por el Comisionado D. Demetrio Hernández, importante 27'80 pesetas, por gastos en el servicio, y exigir al Ayuntamiento de Calcaena el reintegro a esta Diputación de la expresada cantidad.

Aprobar cuenta de 78'50 pesetas, presentada por el Agente ejecutivo de la Corporación, por gastos en el servicio.

Idem cuenta de 65 pesetas, presentada por el Comisionado D. José Manuel Lite, por gastos en el servicio y exigir al Ayuntamiento de Codo el reintegro de la expresada cantidad.

Idem cuenta de 50'20 pesetas, presentada por «Heraldo de Aragón», por publicación de anuncio del concurso para el nombramiento de Agente ejecutivo de la Corporación.

*Sesión del día 26.*

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Solicitar del Ministerio de la Gobernación prórroga, hasta el 30 de abril de 1933, para in-



vertir las cantidades concedidas a los pueblos como subvención por los daños sufridos con ocasión de los temporales del último verano.

Gestionar con el señor Inspector de Higiene pecuaria el establecimiento en esta ciudad de una estación pecuaria de las que proyecta crear la Dirección general de Ganadería.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de familiares de varios funcionarios provinciales.

Quedar enterada con satisfacción del fallo dictado por el Tribunal Contencioso administrativo, confirmatorio del acuerdo de esta Corporación nombrando Secretario de la misma a D. Emilio Falcó Plou, y declarar está siempre dispuesta a mantener dicho nombramiento, coadyuvando con la Administración si fuera necesario para sostener su acuerdo.

Facultar al señor Presidente para que asista o designe a algún Diputado que lo represente en las sesiones que la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común ha de celebrar en el próximo mes de diciembre.

Quedar enterada de las gestiones llevadas a cabo por la Presidencia en su reciente viaje a Madrid, encaminadas a activar asuntos de interés para la Corporación.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar el suministro de carne de carnero y pan con destino al consumo del Hospicio de Tarazona, y de carne de carnero con destino al Hospicio-Inclusa de Calatayud, durante el próximo año de 1933, y disponer que con arreglo a dichos pliegos de condiciones y con sujeción a las disposiciones vigentes, se contrate, mediante subasta pública, la adquisición de los mencionados artículos, publicándose, ante todo, el anuncio previo que determina el art. 26 del vigente reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924, de aplicación a lo provincial, señalándose un plazo de cinco días para la presentación de reclamaciones contra ambos acuerdos.

Señalar el día 28 de diciembre próximo, a las doce, y treinta minutos para la celebración de subasta pública para contratar el suministro de harina con destino al consumo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad, durante el próximo año de 1933.

Señalar el día 28 de diciembre próximo, a las doce para la celebración de subasta pública para contratar el suministro de carne de carnero con destino al consumo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad, durante el próximo año de 1933.

Señalar el día 29 de diciembre próximo, a las once y treinta, doce y doce y treinta, para la celebración de subastas públicas para contratar, respectivamente, el suministro de aceite, huevos y garbanzos, con destino al consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad; y el día 30 del mismo mes, a las once, once y treinta, doce y doce y treinta, para la celebración de subastas públicas para contratar, respectivamente, el suministro de carbón de galleta, carbón de cok, patatas y café, con destino al consumo de los

mismos Establecimientos benéficos, durante el próximo año de 1933.

Aprobar relación de facturas, por suministro de diferentes artículos con destino al Hospital provincial, durante el mes de octubre último, importante 53.395'54 pesetas.

Idem id. id., por suministro de varios artículos con destino al Hospicio provincial, durante el mes de octubre último, importante 27.321'85 pesetas.

Entregar a Serapio Tremps Ullón la cantidad impuesta a su nombre en la Caja de Ahorros, como acogido que fué en el Hospicio y adscrito a la Banda de música del mencionado Establecimiento.

Aprobar cuenta, de 39'95 pesetas, de D. Estanislao Luna, por material de enseñanza para los acogidos ciegos del Hospicio.

Aprobar cuenta, de 32'50 pesetas, presentada por D. Pedro Ferrer Maño, por material de enseñanza con destino a los acogidos sordo-mudos del Hospicio.

Conceder prórroga de un año de la licencia que la niña Pilar Revilla Turón, procedente del Hospicio de esta ciudad, disfruta en compañía de los cónyuges José Millán y Encarnación Vllafranca, vecinos de Vivel del Río.

Desestimar instancia de D. Basilio Aguilar y D. José López, ofreciendo el personal necesario para el mejor desenvolvimiento del servicio de cocina en el Hospicio de Zaragoza, por encontrarse dicho servicio debidamente atendido.

Nombrar, con carácter provisional, a Antonio Blanco Ibáñez para el cargo de ordenanza de las oficinas administrativas del Hospicio-Inclusa de Calatayud y de la Biblioteca «Gracián», con la gratificación que se halla consignada en el presupuesto del referido Establecimiento benéfico.

Conceder prórroga de tres meses del socorro de lactancia que viene disfrutando el niño Antonio López Sánchez; autorizar el ingreso en el Hospicio de esta ciudad, de los niños Fausto Rontomé Fernández, Angeles, Antonia y Angel Otal Jiménez, Román Ibáñez Aparicio, Mauricia-María Mercader Blanco, Adolfo Gimeno Paesa y Saturnino y Melchor Iso Tambo; el ingreso en el Hospicio de Tarazona, de Lucio Manuel Añáñes Viartota, y la salida definitiva del Hospicio de esta ciudad, de los acogidos Estanislao Gutiérrez Cobos, Teófilo Urrea Villar y Ramón Alonso Vicente.

Conceder la cantidad de 200 pesetas para los gastos del monumento que ha de erigirse en Burjasot (Valencia), en honor de D. Vicente Blasco Ibáñez.

Fijar los precios medios a que han de ser abonados los artículos de consumo suministrados al Ejército y la Guardia civil, durante el presente mes.

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 176'15 pesetas, de D. Patricio Gutiérrez, por cristalería para el Gobierno civil; otra, de 4'10 pesetas, de D. Eloy Aznar, por enseres de ferretería para el Gobierno civil; otra, de 277'20 pesetas, de Pallarés Hermanos, por leña para la

calefacción del Palacio provincial; otra, de 75'75 pesetas, de «La Veneciana», por un marco para la fotografía del Presidente de la República; otra, de 95 pesetas, del taller de Imprenta del Hospicio, por papel de cartas para los señores Diputados; otra, de 66 pesetas, del mismo taller, por volantes timbrados para los citados señores Diputados; otra, de 81'92 pesetas, presentada por la Inspección de talleres del Hospicio, por reparaciones en la habitación del señor Conserje de la Corporación; otra, de 30 pesetas, presentada por D. Leopoldo Abadía, por un buzo para el encargado de la calefacción; otra, de 37'50 pesetas, de D. Prudencio Martín, por cuellos y lazos para los maceros de la Corporación, y otra, de 160'25 pesetas, de D. Ramón Montul, por enseres de cocina para el Gobierno civil.

Aprobar relación valorada y certificación número 3 de obra ejecutada, durante el mes de octubre último, en la construcción del camino vecinal, número 306, de Codo a la carretera de Belchite a El Burgo, importante 16.376'62 pesetas.

Idem íd. y certificación número 1 de obra ejecutada, durante el mes de octubre último, en la construcción del camino vecinal, número 749, de Torralvilla a la carretera de Morés a Mainar, importante en total 4.319'36 pesetas.

Idem cuenta de 3.927'95 pesetas, por gastos ocasionados, durante el mes de octubre de 1929, en la construcción por administración del camino vecinal, número 304, de Villar de los Navarros a la carretera de Muel a Herrera, y disponer la realización de los trámites necesarios al objeto que el Ayuntamiento de Herrera de los Navarros comience a reintegrar la cantidad de 23.512'06 pesetas, que se le concedió como anticipo con cargo al recargo aceptado del 10 por 100 en la contribución.

Manifiestar a la Alcaldía de Balconchán que hasta que no se halle en ejecución y algún tanto avanzada la obra de construcción del camino de Daroca a Oreajo no es procedente comenzar la del camino vecinal que interesa aquel Ayuntamiento.

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el anuncio que dispone el art. 90 del pliego general de condiciones para la construcción de caminos vecinales, para la devolución de las fianzas, y pasado el plazo de los treinta días para reclamaciones, resolver lo que proceda en justicia, ya se produzcan o no reclamaciones contra la devolución de la fianza depositada por el contratista D. Matías Mingarro Leza.

Desestimar escrito de la Alcaldía de Torralba de Ribota, solicitando se autorice a los cultivadores de remolacha para utilizar como punto de descarga de dicho producto la salida del camino vecinal a la carretera de Soria a Calatayud, por prohibirlo terminantemente los artículos 13 y 14 del Reglamento de Policía y Conservación de carreteras y caminos vecinales.

Informar favorablemente el proyecto de línea eléctrica entre Fayón y Poble de Masaluca (Tarragona), presentado por la Sociedad Española

de Construcciones Eléctricas, de Barcelona.

Desestimar instancia, de Bonifacio Maestro Martínez, solicitando se le destine como peón encargado de la conservación del camino vecinal de Calatayud a Embid de la Ribera, por no poder ser destinado con carácter permanente ningún peón para la conservación de caminos vecinales.

Idem instancia de D. Bernardino Pérez Ledesma y quince propietarios más de fincas urbanas del pueblo de Torrellas, solicitando indemnización por los perjuicios que se originan en los edificios de su propiedad con motivo de la construcción del camino vecinal de Los Fayos a la carretera de Gallur a Agreda, por llevarse a cabo dichas obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, por lo que no puede hacerse responsable a la Diputación de los perjuicios que puedan originarse con motivo de dicha construcción.

Autorizar a D. Vicente Lafuente Grima, vecino de Bárboles, para cambiar una puerta en edificio de su propiedad, lindante con camino vecinal.

Aprobar proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de diciembre próximo, que arroja un total de 5.815.624'18 pesetas.

Passar a informe de la Ponencia de Hacienda anteproyecto de presupuesto provincial para el próximo ejercicio de 1933.

Aprobar cuenta de 100 pesetas, del taller de Imprenta del Hospicio provincial, por impresos para el servicio de recaudación de cédulas personales.

Dejar sobre la mesa, para su estudio, un dictamen de la Ponencia de Hacienda, proponiendo se modifique el contrato establecido con el señor Gestor del impuesto de cédulas personales en la capital.

Aprobar suplemento de crédito de 20.000 pesetas, para elevar a 30.000 las 10.000 consignadas en el capítulo I, artículo 1.º del presupuesto provincial, con destino a gastos de Censo electoral, que será cubierto con la anulación de pesetas 20.000 del crédito de las 155.000 pesetas, que queda disponible de las 250.000 consignadas en el capítulo V, artículo 2.º para los gastos que ocasionare la Recaudación de Contribuciones del Estado, hoy sin eficacia ni valor alguno.

Desestimar instancia formulada por D. José Jiménez Miguel, solicitando se le nombre para una vacante de enfermero del Hospital o cargo análogo al servicio de la Corporación, en razón a no haber cargo vacante anunciado.

Acumular, para en el presupuesto de 1933 y siguientes, como sueldo y a éste las asignaciones que con carácter distinto del mismo perciben, conforme a presupuesto, los ex-Inspectores del Hospicio, habiendo de quedar supeditado a lo que resultará de un estudio de reformas de plantillas y servicios las peticiones relacionadas con aumento de haber o asignación de cargo.

Conceder dos meses de licencia, por enfermo y con sueldo entero, al Practicante del Hospital,



D. Martín Loshuertos, pero a condición de que le supla en sus funciones en el Hospital el Practicante propuesto, D. Arturo Royo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1932. — El Presidente, Luis Orensanz.

## SECCION CUARTA

Núm. 6.174.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

Llamo la atención de los Ayuntamientos, que no tengan formado su presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, acerca del cumplimiento de la Ley de 27 de noviembre de 1931 (*Gaceta* del 28, BOLETIN OFICIAL, núm. 287, de 5 de diciembre), y con especialidad en su artículo 16, a fin de que en dicho presupuesto incluya el crédito correspondiente a los gastos que ocasione las oficinas municipales de colocación y de lucha contra el paro obrero; advirtiéndole que los Ayuntamientos que lo tengan aprobado sin dicha consignación, podrán atender a dicha obligación aplicándola al capítulo de Imprevistos.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1932. — El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel.

## SECCION SEXTA

Murillo de Gállego. N.º 6.181.

El día 30 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la venta en pública subasta de los materiales procedentes de la demolición de la casa núm. 19 de la calle de la Virgen, de esta población, bajo el tipo y las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con inclusión del solar de dicha casa, y en virtud de expediente tramitado al efecto por esta Alcaldía por ignorar quién sea el dueño de la misma.

Murillo de Gállego, 22 de diciembre de 1932. El Alcalde, José Moncayola.

Torrijo de la Cañada. N.º 6.156.

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de Utilidades del año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, durante los días 26 al 31, ambos inclusive del mes actual, y horas de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde.

Igualmente se pondrá al cobro los atrasos, y se advierte que los morosos incurrirán en apremios, si pasados los días fijados no satisfacen las cantidades que les correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrijo de la Cañada, 22 de diciembre de 1932. El Alcalde, Marino Portero.

Trasobares. N.º 6.167.

El arriendo de pesas y medidas se llevará a efecto, bajo mi presidencia o de la del Concejal en quien delegue, para el año de 1932, el día 1.º de enero, a las diez horas de la mañana, en la Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores presentarán su cédula personal y depositarán el 10 por 100 del tipo de subasta.

Trasobares, a 22 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Angel Aznar.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.*

Núm. 6.169.

LATORRE CORTES, Antonio; de 32 años, soltero, jornalero, natural de Belchite, domiciliado últimamente en Zaragoza, Ranas, 18; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Barbastro, en término de ocho días, para recibirle declaración en causa núm. 76 de este año, contra Nicolás Oliván, por hurto.

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 6.159.

LIZANDRA VITORES, Isidro; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión sastre, de 34 años, hijo de Andrés y de Juana, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por robo, causa núm. 810-1931; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Madrid.

Edicto.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia, número dos de esta vi-

lla, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Juan Avila Pla, contra D.<sup>a</sup> María Vicente Morales y sus hijos D. Eugenio, D.<sup>a</sup> Tomasa-Carmen, D.<sup>a</sup> Aurora Andrea, D. Luis, don Julián y D.<sup>a</sup> María Sebastiana Beltrán y Vicente, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 89.000 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las dos fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Posesión o torre cerrada, en término de Mamblas (Zaragoza), compuesta de ocho hectáreas, veinte áreas y cuarenta y siete centiáreas, de las cuales se riegan con la acequia de la Camarera tres hectáreas, treinta y tres áreas y setenta y cinco centiáreas; tiene dos casas, unos ciento veinte olivos y empeltres y una tabla de un cahiz, con su era para trillar, numerada con el número noventa y dos, y la casa señalada con el número treinta y siete; otra torre o casa de campo, señalada con el número ciento cinco, hoy el edificio tiene los números treinta y ocho y treinta y nueve, se compone de piso bajo, principal y segundo, cuadra, dos corrales, un pequeño abejar y un huertecito; linda por norte carretera de Villamayor, por este fincas de D. José Viu, D. Juan Ramos y otros, por sur carretera de Zaragoza a Barcelona, y por oeste confluencia de las dos mencionadas carreteras.

2.<sup>a</sup> Casa, huerta y jardín, llamada del conde de Riela, sita en término de Urdán, de dicha ciudad de Zaragoza, a distancia como hora y media de ella, que la casa linda por este con finca de D. José Paniagua y señora viuda de D. Francisco Rey, al sur con camino de Barcelona y acequia, y al oeste y norte con la casa contigua de la citada señora viuda, hallándose la huerta tapiada, y lindando por este con tierras de dicha señora viuda y del D. José Paniagua, al sur con otras de D. Juan Martínez, al oeste con parte de tierra perteneciente al jardín de la misma propiedad y de la citada viuda de D. Francisco Rey, y al norte con camino y acequia de Urdán. La extensión superficial de esta finca es de catorce cahices de diez y seis cuartales, equivalentes a cinco hectáreas, treinta y tres áreas, noventa y nueve centiáreas.

Cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el correspondiente de los de igual clase de la ciudad de Zaragoza, el día diez y ocho de enero venidero, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de ciento veintiocho mil pesetas para la primera de dichas fincas, y cincuenta mil pesetas para la segunda.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación de remate.

Y se advierte a los licitadores que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse aquéllos con tal titulación, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid*, expido el presente, que firmo en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos treinta y dos.— El Secretario, Antonio Sánchez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Juez de primera instancia, (ilegible).

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.173.

### Zaragoza.—Pilar.

D. José López Javierre, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido a instancia de D.<sup>a</sup> Visitación Coromina, representada por el Procurador D. Angel Chicote, contra D. Raimundo Alzuet, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes siguientes:

	Pesetas.
Un armario comedor, color guinda, con dos cuerpos, lunas en el cuerpo superior y dos puertas en el inferior, con piedra de mármol: tasado en . . .	100
Un trinchante para comedor, del mismo color, con dos puertas, dos cajones y una luna con piedra de mármol: tasado en . . . . .	200
<i>Total . . . . .</i>	<u>300</u>

La subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, el día siete de enero próximo, a las doce; advirtiéndole a los licitadores que para tomar parte en ella deberán exhibir previamente su cédula personal y consignar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, deducido el veinticinco por ciento de rebaja, y que los relacionados bienes están constituidos en depósito en poder de D. Mariano Alzuet Calvo, vecino de Sádaba.

Dado en Zaragoza, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—J. López Javierre.— Anté mí, José Iranzo.

IMPRESA DEL HOSPICIO